

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 36

TESORERÍA

Estructura

La Ley de Bases de Régimen Local utiliza la expresión *Tesorería* para referirse a una de las funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal. Por su parte, el artículo 164 del Texto Refundido de Régimen Local estableció la existencia de un puesto de trabajo específico al que se atribuía la responsabilidad administrativa de las funciones de **Tesorería y Recaudación**.

Dicho puesto está ocupado por una funcionaria con Habilitación de carácter nacional.

Funciones:

El art. 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional especifica las funciones de la Tesorería y la Recaudación:

1. La función de tesorería comprende:

a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.

b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:
1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción



de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. 2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia. 3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes. 4.º La suscripción de las actas de arqueo.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

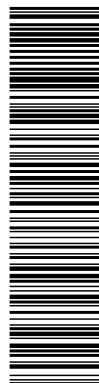
2. La función de gestión y recaudación comprende:

a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

b) El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.

c) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.

d) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.



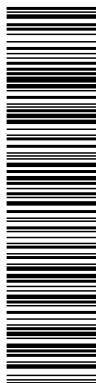


e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

A modo de resumen, se ofrecen las cifras más significativas relacionadas con las anteriores funciones:

NÚMERO DE SERVICIOS PRESTADOS/ACTIVIDADES REALIZADAS:

- 286 relaciones de transferencias.
- 94 movimientos internos de tesorería.
- 94 operaciones de cancelación de aval.
- 134 operaciones de entrada de aval
- 72.168 operaciones de realización de pago material de presupuesto de gastos, 751 de devoluciones de ingresos y 2.249 de extrapresupuestarios.
- 2.032 operaciones de ingreso de derechos reconocidos de contraído previo.
- 1.951 operaciones de ingreso de derechos reconocidos de contraído simultaneo.
- 4.314 operaciones de ingreso de derechos recaudados de presupuesto cerrado.
- 693 procesos de ingresos por abono directo en cuenta.
- 134 procesos de pago por cargo directo en cuenta.
- 12 relaciones de ingresos.
- 127 operaciones de ingresos no presupuestarios pendientes de aplicación.
- 12 modelos 111





- 12 modelos 115.

- 12 modelos 216.

-12 modelos 123.

- 1 modelo 190.

- 1 modelo 180.

- 1 modelo 296.

-1 modelo 293.

Operaciones derivadas del Presupuesto:

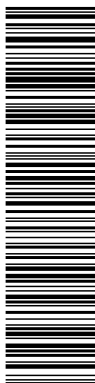
Derechos recaudados Presupuesto corriente	219.039.476,49
Derechos recaudados Presupuestos cerrados	14.164.313,15
Reintegros de pagos	1.166.105,20
Total cobros	234.369.894,84
Obligaciones satisfechas Presupuesto corriente	237.158.336,72
Obligaciones satisfechas Presupuestos cerrados	7.123.984,91
Devoluciones de ingresos	7.320.727,21
Total pagos	251.603.048,84

Movimientos Internos de Tesorería:

Entradas	335.569.561,30
Salidas	335.569.561,30

Avales:

Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
---------------	----------	---------	-------------





52.137.101,77 5.659.471,24 -3.899.730,13 53.896.842,88

Medios:

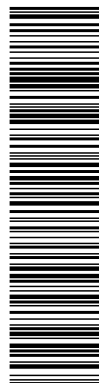
El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 197, regula los diferentes tipos de cuentas con Entidades de crédito y ahorro que pueden abrir las entidades Locales para concertar servicios financieros. De conformidad con esta normativa, el Ayuntamiento mantiene abiertas cuentas operativas de ingresos y pagos en varias entidades de crédito, que se señalan a continuación, indicando los saldos respectivos a 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.

	Saldo a 1-1-22	Saldo a 31-12-22
ENTIDAD		
B.B.V.A. (Anteriormente B.C.L.)	544.066,28	9.903.822,40
BANCO HERRERO	35.140,41	14.205,80
BANCO POPULAR	39.453,72	CANCELADA
UNICAJA	41.801.895,79	14.656.529,61
CAIXABANK	75.180,29	99.244,26
CAJA RURAL	2.339.182,58	1.237.453,69
CAIXABANK (Anteriormente Bankia)	679.270,82	CANCELADA
BANCO SANTANDER	41.134,11	80.337,61
CAJA RURAL IMPOSICIÓN 1	5.000.000,00	CANCELADA
SABADELL IMPOSICIÓN	0,00	68.000.000,00
Cajastur – Procesos Electorales	2.489,99	2.389,99
Caja Metálico Tesorería	0,00	0,00
SALDOS TOTALES	50.557.813,99	93.993.983,36

Así mismo, durante el año 2022 se mantuvieron abiertas cuentas restringidas de recaudación en Unicaja y Caixabank (Procedente de Bankia) en las que se ingresan únicamente los fondos procedentes de la recaudación de tributos y otros ingresos municipales, tanto en vía voluntaria como ejecutiva.

	Saldo a 1-1-22	Saldo a 31-12-22
ENTIDAD		
LIBERBANK RECAUDACIÓN	54.855.551,90	3.177.041,23
CAIXABANK RECAUDACIÓN	992.937,51	6.687.081,68
SALDOS TOTALES	55.848.489,41	9.864.122,91

Además, existen cuentas restringidas para otros temas concretos o destinadas a una finalidad específica en las siguientes entidades:





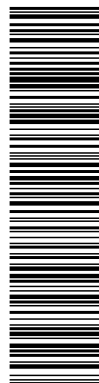
ENTIDAD	Saldo a 1-1-22	Saldo a 31-12-22
Liberbank – Viviendas Municipales	4.986.481,67	96.370,87
Banco Herrero-Escuela Música	6.928,61	15.499,56
Banco Herrero-Escuela de Artes Plásticas	50.552,54	108.163,75
Banco Herrero - Deportes	49.634,17	169.698,59
Liberbank – Actividades Juventud	4.899.852,60	94.214,00
Liberbank – Derechos de Examen	4.924.231,43	50.500,52
BBVA Escuela Música Tradicional Asturiana	122,75	468,24
Banco Sabadell – Deportes II	46.467,54	128.562,42
BBVA – Aparcamientos	21.654,60	21.654,60
Banco Sabadell - Aparcamientos	108.651,45	145.101,95
Popular – Fondos Miner	0,00	0,00
UNICAJA Fondo de Impulso Económico	0,00	CANCELADA
SALDOS TOTALES	15.094.577,36	830.234,5

Por último, y de acuerdo con la orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que entró en vigor el 1 de enero de 2006, se han de reflejar los saldos a favor de la entidad en cuentas y cajas restringidas de pagos a justificar y anticipos de caja fija:

ENTIDAD	Saldo a 1-1-22	Saldo a 31-12-22
Caja Restringida A.C.F. Economía	0,00	0,00
Caja Restringida A.C.F. Area Social	0,00	0,00
Caja Restringida A.C.F. Presidencia	0,00	0,00
Pagos a Justificar Bienestar Social	0,00	0,00
UNICAJA - Cta. Restr. A.C.F. Presidencia	0,00	0,00
UNICAJA - Cta. Restr. A.C.F. Economía	0,00	0,00
UNICAJA – Area Social	0,00	0,00
SALDOS TOTALES	0,00	0,00

Habilitaciones:

Por acuerdo plenario de 16 de diciembre de 1995 se aprobó la normativa por la que se rigen los Anticipos de Caja Fija para el ámbito de la administración municipal, normativa que fue desarrollada por Resolución del Concejal Responsable de Economía y





Hacienda de fecha 26 de diciembre, entando en vigor para el ejercicio presupuestario de 1996.

Las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del año 2019 recogen en su artículo 48.5 que los Habilitados rendirán cuentas a la Tesorería de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos con referencia al 30 de junio y 31 de diciembre.

Durante el año 2022, se hallan vigentes las siguientes habilitaciones, habiéndose tramitado pagos en cada una de ellas por las siguientes cuantías:

- Habilitación del área de Presidencia
3.975,60 €
- Habilitación del área de Economía.....
5.425,12 €
- Habilitación del área de Servicios Sociales y Promoción Social
...120.296,79 €

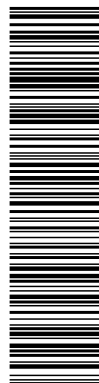
OPERACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2022

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Marzo de 2022 se adjudicó una operación de crédito a Caja Rural de Asturias por importe de 19.875.000,00 € a tipo de interés variable del Euribor a 3 meses más 0,3625%, al plazo de 15 años (2 de carencia y 13 de amortización), sin costes de apertura, amortización y cancelación anticipada total o parcial, con la finalidad de financiar los gastos de capital especificados en el Plan de Inversiones del ejercicio 2022.

COLOCACIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA 2022

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2022 se adjudicó una imposición a plazo por importe de 80.000.000,00 € a BANCO SABADELL con CIF: A08000143 con un tipo de remuneración de 0.00% nominal anual fijo a 60 meses y con las restantes condiciones aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022.

APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS 2022.





1.- Ordenanza Fiscal nº 404.- del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

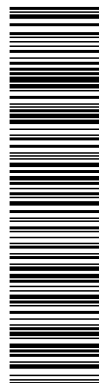
En cumplimiento de la Disposición Transitoria única del Real Decreto-ley 26/2021, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, fue preciso modificar la Ordenanza fiscal nº 404 reguladora del mismo y en la tramitación de ese expediente se señalan asimismo los hitos más destacados:

- 24/01/2022: Informe de Adjunta de Servicio de Gestión Tributaria sobre la necesidad de modificar la Ordenanza nº 404 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la aprobación de la Disposición Transitoria única del Real Decreto-ley 26/2021, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 24/01/2022. Informe de Tesorería.
- 31/01/2022: Dictamen del Consejo Económico Administrativo municipal de Oviedo.
- 03/02/2022. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Propuesta de Modificación de la Ordenanza
- 04/02/2022 Apertura plazo de enmiendas que finaliza 18/02/2022.
- 23/02/2022. Dictamen Comisión Plenaria.
- 01/03/2022. Aprobación inicial en Pleno Ordinario.
- 10/03/2022. Publicación en Prensa, WEB, BOPA, Tablón de Anuncios y BIM. Se abre período de alegaciones hasta el 25/04/2022.
- 28/04/2022. Acuerdo de aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local.
- 04/05/2022. Dación de cuenta de Informe de Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 404.

2.- Aprobación o modificación de ordenanzas de tributos y precios públicos 2022.

En la tramitación de este Expediente se señalan los hitos más destacados:

- 12/05/2022: Se aprueba Circular y se envía a los distintos Servicios para que elaboren las propuestas que consideren necesario introducir para dicho ejercicio, bien sea de nueva creación, de modificación o de adaptación a la legalidad y los remitan antes del 17 de Junio. El 4 de Junio se hace un recordatorio.
- Por parte de los distintos Servicios se presentan los informes para la modificación de las Ordenanzas 2023.
- 06/09/2022: Estudios Económicos 2023.
- 07/09/2022: Se emite Informe de Gestión, Tesorería y Secretaria.
- 07/09/2022: Dictamen del Consejo Económico.





- 06/09/2022: Estudios Económicos 2023.
- 07/09/2022: Se emite Informe de Gestión, Tesorería y Secretaria.
- 07/09/2022: Dictamen del Consejo Económico.
- 07/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local.
- 12/09/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Propuesta de Modificación de las Ordenanzas.
- 12/09/2022: Apertura del Plazo de Enmiendas que finaliza el 27/09/2022.
- 03/10/2022: Dictamen Comisión Plenaria.
- 06/10/2022: Aprobación inicial en Pleno Extraordinario.
- 13/10/2022: Publicación en Prensa, WEB, BOPA, Tablón de Anuncios y BIM. Se abre período de alegaciones hasta el 25/11/2022.
- 01/12/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local donde se estiman o desestiman las alegaciones.
- 12/12/2022: Dictamen de la Comisión Plenaria de Economía de Resolución de Enmiendas y Aprobación Definitiva.
- 15/12/2022: Aprobación Definitiva en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.
- 22/12/2022: Publicación Definitiva en BOPA, BIM y WEB.
- Tramitación de la elaboración, maquetación e impresión de los libros de las Ordenanzas Fiscales.

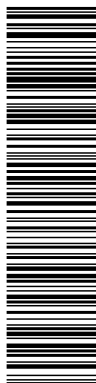
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

El Ayuntamiento Pleno el 11 de septiembre de 2012 aprobó inicialmente los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, que fueron sometidos a información pública durante un período de 30 días mediante anuncios en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 218, de 19-IX-2012 y en el Boletín de Información Municipal n.º 37, de 13-IX-2012.

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2012 aprobó definitivamente los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura resolviendo la reclamación presentada durante el período de información pública.

De conformidad con el art. 70 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de los Estatutos. La entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y una vez transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción en la Delegación del Gobierno y en la Administración del Principado de Asturias de la comunicación del acuerdo de modificación tal como prevé el art. 65.2 de la Ley 7/1985. Esta publicación se produjo el 3 de diciembre de 2012.

NÚMERO DE SERVICIOS PRESTADOS/ACTIVIDADES REALIZADAS

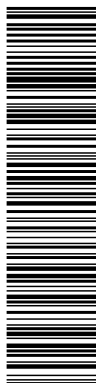




- 49 relaciones de transferencias.
- 9 movimientos internos de tesorería.
- 2.683 operaciones de realización de pago material tanto de presupuesto de gastos, de presupuesto de ingresos, como extrapresupuestarios.
- 6 operación de ingreso de derechos reconocidos de contraído previo.
- 123 operaciones de ingreso de derechos reconocidos de contraído simultaneo.
- 9 procesos de ingreso por abono directo en cuenta.
- 26 procesos de pago por cargo directo en cuenta.
- 4 modelos 111.
- 4 modelos 123
- 4 modelos 216.
- 1 modelo 190.
- 1 modelo 296.
- 1 modelo 293

Operaciones derivadas del Presupuesto:

Derechos recaudados Presupuesto corriente	12.888.594,51
Derechos recaudados Presupuestos cerrados	0,00





Reintegros de pagos	86.232,30
Total cobros	12.974.826,81
Obligaciones satisfechas Presupuesto corriente	11.814.536,82
Obligaciones satisfechas Presupuestos cerrados	1.219.689,38
Devoluciones de ingresos	265,00
Total pagos	13.034.491,2

Movimientos Internos de Tesorería:

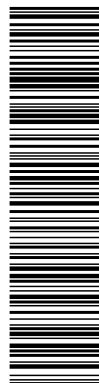
Entradas	3.474.593,60
Salidas	3.474.593,60

Medios:

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 197, regula los diferentes tipos de cuentas con Entidades de crédito y ahorro que pueden abrir las entidades Locales para concertar servicios financieros. De conformidad con esta normativa, la Fundación Municipal de Cultura mantiene abiertas cuentas operativas de ingresos y pagos en varias entidades de crédito, que se señalan a continuación, indicando los saldos respectivos a 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.

	Saldo a 1-1-22	Saldo a 31-12-22
ENTIDAD		
CAJA TAQUILLAS		11.835,40
UNICAJA	672.633,37	52.488,93
CAIXABANK	554,60	48.310,00
CAJA RURAL	1.396.888,37	1.862.381,59
TOTAL	2.070.076,34	1.975.015,92

Por último, y de acuerdo con la orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que entró en vigor el 1 de enero de 2006, se han de reflejar los saldos a favor de la entidad en cuentas y cajas restringidas de pagos a justificar y anticipos de caja fija:



**ENTIDAD****Saldo a 1-1-22****Saldo a 31-12-22**

Cuenta Restringida A.C.F. Cultura

0,00

0,00

Caja Restringida A.C.F. Cultura

0,00

0,00